

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, “INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE OTORGAR ESTÍMULO ECONÓMICO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO CON EXCEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS”, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la

participación ciudadana y vecinal.

II. Una de las mayores preocupaciones de la de la voz, ha sido obtener los mejores beneficios laborales para los servidores públicos de la Administración Pública, motivo por el cual, he tenido mesas de trabajo con los representantes de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco y representantes del Sindicato Democrático de Trabajadores del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco y con el Departamento de la Hacienda municipal.

Hemos logrado grandes cambios en los beneficios laborales, como es de todos conocido, estamos en espera de la firma de convenio con el IMSS para la incorporación a la Seguridad Social de los Servidores Públicos, asimismo, se ha logrado la homologación salarial, entre otros beneficios.

III. No obstante que en la administración pública de 2018-2021, se aprobó el bono del servidor público iniciando con dos días de salario a partir de la fecha del acuerdo, esto es, a partir del 15 de diciembre del 2020, sin embargo, no se estableció continuidad, cantidad máximo de días, ni vigencia. Ahora bien, de conformidad a dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, dispone quienes son sujetos de recibir estímulos económicos.

IV. En razón de lo anterior, solo se había logrado otorgar por una única ocasión 2 dos días como bono a los servidores públicos, sin embargo, con la buena administración de las finanzas contamos con el recurso para actualizar los días que este año considero deben recibir, siendo 2 dos días por año desde su aprobación, lo que comprende del 2020 al 2023, interpretado a 4 años equivale a 8 ocho días.

Bienestar incluyente para todas y todos

Por lo que propongo otorgar para cada año subsecuente, un estímulo económico por el día del Servidor Público, que deberá pagarse antes del 28 de septiembre de cada año, hasta completar el máximo de 15 quince días, bajo el calendario siguiente:

Año	Días
2023	8
2024	11
2024	13
2025	15

V. Lo anterior se otorgará siempre y cuando se cumplan con las bases siguientes:

- El estímulo será para los servidores públicos con antigüedad de un año cumplido o más al 28 de septiembre del ejercicio fiscal en que deba otorgarse el estímulo durante la presente administración y que se encuentren activos al 28 de septiembre del año en curso del ejercicio fiscal en que se otorgue el estímulo. Respecto a los servidores públicos que no tengan la antigüedad señalada en éste punto, se les otorgará dicho estímulo en forma proporcional de acuerdo al tiempo laborado.
- Se otorgará un máximo de 15 días de forma escalonada de acuerdo a la tabla anterior.
- Se excluye de los beneficios del presente acuerdo a los servidores públicos a que se refiere el artículo 54-Bis Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a todos aquellos servidores públicos que reciban algún otro bono de la misma naturaleza que el estímulo que se autoriza en el presente acuerdo por el día del servidor público, sin embargo, si el estímulo que reciben dichos servidores públicos fuera inferior al estímulo por el día del servidor público, este podrá ajustarse u homologarse a la cantidad equivalente.
- Que exista suficiencia presupuestal para que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, autoriza al Municipio de Tuxpan, Jalisco, para que otorgue un ESTÍMULO ECONÓMICO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO por la cantidad equivalente a 8 días salario para el año 2023 y 11 días para el año 2024, y el incremento de 2 días por cada año consecutivo hasta alcanzar el máximo de 15 días, de acuerdo al sueldo que cada trabajador perciba conforme a la nómina vigente, dicho estímulo será para los servidores públicos con antigüedad de un año cumplido o más al 28 de septiembre del ejercicio fiscal en que deba otorgarse el estímulo durante la administración y que se encuentren activos al 28 de septiembre del año en curso del ejercicio fiscal en que se otorgue el estímulo. Respecto a los servidores públicos que no tengan la antigüedad señalada en éste punto, se les otorgará dicho estímulo en forma proporcional de acuerdo al tiempo laborado.

SEGUNDO: El pago del estímulo a que se refiere el primer punto del presente acuerdo, deberá cubrirse el día 28 de septiembre del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal a que corresponda el pago, siempre y cuando haya suficiencia presupuestal.

TERCERO: Se excluye de los beneficios del presente acuerdo a los servidores públicos a que se refiere el artículo 54-Bis Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a todos aquellos servidores públicos que reciban algún otro bono de la misma naturaleza que el estímulo que se autoriza en el presente acuerdo por el día del servidor público.

CUARTO.- Se instruye al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN en su carácter de ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL para que realice el ajuste presupuestal que sea necesario a las partidas correspondientes para tales efectos, y de que exista suficiencia presupuestal para que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

Bienestar incluyente para todas y todos

QUINTO.- Se Instruye al ARQ. ADRIAN LÓPEZ AVIÑA, en su carácter de Oficial Mayor Administrativo, así como al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN en su carácter de ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, para que se coordinen en lo que corresponda y se dé cumplimiento a los presentes acuerdos relativos al otorgamiento del ESTÍMULO ECONÓMICO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO a los servidores públicos que corresponda del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, al Secretario General, al Oficial Mayor Administrativo así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que se dé cumplimiento a los acuerdos antes señalados.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 19 de septiembre de 2023



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

Anexos: Acta 53 celebrada el día 15 de diciembre de 2020 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento con remisión al punto VII del Orden del Día.

C.c.p. Archivo
CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos